



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REMITE POR COMPETENCIA							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00286	00
DEMANDANTE	ALVARO MESA BAQUERO						
DEMANDADO	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

En la presente demanda ordinaria laboral promovida por ÁLVARO MESA BAQUERO, actuando a través de apoderado judicial, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, conforme al artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, que modifica el artículo 12 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, se ordena la remisión de la demanda a los señores Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Reparto) para lo de su cargo, toda vez que el apoderado del demandante indica que se trata de un proceso ordinario laboral de única instancia, lo cual, es verificado por el Despacho según el monto de las pretensiones, observando que la cuantía es inferior a VEINTE (20) SMLMV, por lo que el trámite a imprimirle al proceso es el de ÚNICA INSTANCIA.

En consecuencia, se remiten las presentes diligencias a la oficina judicial de esta ciudad, a fin de que sea repartida a dichos Jueces.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e9a80eb733801b99f3775fc6da2c6c9d7206db91832dc49eff91aa98d008b**

Documento generado en 19/07/2023 09:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>